



ANEXO COMPLEMENTARIO 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL PROYECTO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INUNDACIONES EXISTENTES EN LA ROCHAPEA A TRAVÉS DE COLECTORES Y VÁLVULAS ANTIRETORNO”

1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La ciudad de Pamplona, debido a los ríos que discurren por la misma, incluye zonas vulnerables a las avenidas de los mismos. En concreto, los barrios de Rochapea y San Jorge, son especialmente sensibles a las crecidas del río Arga, viéndose afectada en momentos de grandes avenidas la extensión de trama urbana más próxima al cauce del río. En base a esta problemática, se ha identificado como esencial la necesidad de ejecutar medidas de corrección de las inundaciones mediante la intervención en los colectores existentes. Siguiendo esta línea de trabajo, se redactó el “Proyecto para la corrección de las inundaciones existentes en la Rochapea a través de colectores, y en su caso, dirección de las obras correspondientes”, aprobado el 15 de noviembre de 2023.

El presente pliego tiene como objetivo la ejecución de las obras incluidas en el citado proyecto de ejecución, para realizar un control de entrada de agua a los colectores, sótanos y calles durante las grandes avenidas del río Arga en los barrios de la Rochapea y San Jorge, mediante la colocación de válvulas de retención de descarga final en los colectores que no las tienen en los lados este y sur del barrio de la Rochapea y al suroeste del barrio de San Jorge, la localización y reconstrucción de un gran pozo de registro y aliviadero en la zona del faro de Rochapea, un nuevo tramo de colector para salida de otro aliviadero al río, nuevos pozos de registro y nuevas tapas de registro estancas en Rochapea.

Las actuaciones propuestas en el proyecto de ejecución tienen el visto bueno de la MCP.

2. CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

OBRA

- Será necesaria la autorización del Organismo de Cuenca correspondiente para la realización de obras la “zona de policía” de la cuenca conforme a la legislación vigente.
- El ámbito de la obra se encuentra expresado gráficamente, pero también será considerado ámbito aquellas partes en las que deba actuarse para continuar los servicios o dar continuidad a la urbanización (instalaciones, pavimentos, firmes...).
- Será por cuenta del contratista la protección de la pavimentación y la conservación de los elementos existentes. Al finalizar la obra, el perímetro de actuación de la misma



deberá quedar en perfectas condiciones, siendo responsabilidad del contratista las labores de reposición y limpieza que fueran necesarias. Las reposiciones que fueran necesarias realizar se ejecutarán con materiales de características iguales o similares a los existentes.

- La localización de los servicios existentes y acometidas, así como el mantenimiento de los servicios existentes será por cuenta del contratista, incluyendo todos los trabajos de movimiento de tierras que sean necesarios.
- Los trabajos necesarios de despedregado de la tierra se consideran incluidos dentro de las partidas de jardinería y movimiento de tierras.
- Previo al inicio de la obra, deberá consensuarse entre el contratista y la Dirección de obra la topografía del ámbito.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de igual o superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- En las presentes obras podrá establecerse el sistema dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario en función de su programación o en el momento que sea solicitado por la Dirección de Obra o el responsable del contrato. La contrata no tendrá derecho alguno a indemnización por la inclusión de este segundo turno. En el caso de ser requerido por la Dirección de Obra o el Responsable del Contrato, este segundo turno deberá incorporarse en un plazo no superior a cinco días.
- El contratista al finalizar la obra gestionará el cambio de titularidad de todos los contratos de suministro con los diferentes servicios.
- Deberá coordinarse con los afectados por las diferentes actuaciones contempladas en el Proyecto.

TRÁFICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico existente, tanto al peatonal como al rodado. El contratista deberá adoptar las medidas de toda índole (medios humanos y materiales) indicadas por la Policía Municipal o por el responsable del contrato en cuanto a la afección al tráfico en la zona de actuación de la obra y su regulación. Estas medidas y gastos que superen lo previsto en proyecto, serán a cuenta del contratista.
- Deberá prestarse especial cuidado a los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra. El contratista deberá disponer de una persona disponible para poder atender a la obra en cualquier momento en el que no se trabaje en ella (de día o de noche, laboral o festivo), con el objeto de garantizar la correcta disposición de los vallados, señalización y cierres de la misma.



- Se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales en los acceso e inmediaciones de la obra, manteniéndolos en todo momento limpios, y teniendo especial cuidado en la limpieza de los viales perimetrales a la obra
- Deberán minimizarse los niveles de emisión de ruidos y humos, manteniendo limpio el entorno de basuras, vertidos y restos procedentes de la obra. Queda prohibido verter gasoil, aceites. Para ello las labores de suministro y mantenimiento se realizarán fuera del ámbito de la obra o empleando medios que garanticen la ausencia de estos vertidos.
- Se minimizarán las afecciones al tráfico rodado y peatonal de la zona, causadas por los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga.
- Todos los desvíos de tráfico que superen lo previsto en el proyecto, accesos provisionales a obra serán por cuenta del contratista.
- Los accesos a la obra deberán coordinarse con Policía Municipal.

3. PROGRAMA DE TRABAJOS

El cronograma que se incluya en la oferta técnica se considerará válido, previa revisión por la Dirección Facultativa. No obstante, previa a la firma del acta de replanteo el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos de forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución, pudiendo imponer la Gerencia de Urbanismo, por medio de la Dirección Facultativa y sus Servicios Técnicos Municipales, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. Este calendario deberá estar valorado económicamente.

Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.

Al inicio de la obra se deberá consensuar con la Dirección Facultativa un planning con la previsión de plantación, así como la organización de las visitas necesarias a los viveros para la elección de los ejemplares.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del planning mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo. La presentación de este planning mensual actualizado, tanto en las actividades a realizar como en su valoración económica de la obra ejecutada y que previsiblemente reste por ejecutar, será condición necesaria para que los pagos parciales puedan ser tramitados

Con independencia de los que establezca el Proyecto en sus diferentes documentos (Memoria, Plan de Seguridad...) el plazo máximo de la ejecución de las obras es el que se establece en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, prevaleciendo éste sobre el resto de determinaciones.



4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por la Gerencia de Urbanismo.

5. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el contratista deberá facilitar un Plan de Gestión de Residuos con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

- El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.
- Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como mínimo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará una copia de los mismos a la Propiedad.
- El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- La contratista será responsable de la vigilancia de las obras y en especial del vallado durante el fin de semana u en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos "as Built" de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o la Gerencia de Urbanismo), en papel y en formato informático compatible con GIS, Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografías digitales del



desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.

Pamplona, 20 de agosto de 2024

Amaya Perez Firmado digitalmente
de Larraya por Amaya Perez de
Remon - DNI Larraya Remon - DNI
73116296D 73116296D
Fecha: 2024.08.21
08:35:11 +02'00'

Amaya Pérez de Larraya Remón

Arquitecta Técnica